



El primer paso, el más importante.

REF. : ADJUDICA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE
PETROLEO PARA CALEFACCION DEL
EL JARDIN INFANTIL 10.30.1006 DE OSORNO
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1700

PUERTO MONTT,

20 JUL 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, solicitó efectuar la compra de combustible para calefacción (2000 litros de petróleo), para proveer la caldera de la calefacción central del establecimiento, perteneciente al programa 01 de la región. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que la Empresa en convenio efectúa entrega mínima de 6.000 litros.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-29-L112, con fecha de publicación 12 de julio de 2012, Resolución Exenta N° 015/1684, de fecha 09 de julio de 2012 que autoriza y llama a licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de 2000 litros de petróleo para proveer la caldera de la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, cotizan 02 proveedores: DANIEL VILLAR Y CIA. LIMITADA Rut: 78.656.680-0 y COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, de los cuales solo uno cumple con la apertura técnica y en términos generales con los Términos de Referencia.

5.- Que no se evalúa el proveedor: DANIEL VILLAR Y CIA. LIMITADA Rut: 78.656.680-0, debido a que no sube al portal www.mercadopublico.cl, los anexos 1-2-3-4-5 requeridos en el punto X de los Términos de Referencias.

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al siguiente proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, como único oferente evaluado y por haber dado cumplimiento con los Términos de Referencia.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la contratación de la compra de petróleo para proveer la caldera de la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno. Al proveedor: **COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A.** Rut.: 96.884.560-8, domiciliado calle Valdivieso esquina L. Modinguer s/n Llanquihue., cuyo detalle es el siguiente:

COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A.

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA
Petróleo diesel para calefacción (litros)	2.000	523	1.046.000	1 día hábil
VALOR NETO			1.046.000	
19% I.V.A			198.740	
VALOR TOTAL			1.244.740	

2.- Páguese al proveedor: **COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A.** Rut.: 96.884.560-8, la suma de \$ 1.244.740.- (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del petróleo por parte de la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del petróleo será en el Jardín Infantil 10.30.1006, ubicado en calle los Algarrobos N° 269, sector Franke, de la Ciudad de Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM. El plazo de entrega es de 1 día hábil contado desde el envío de la Orden de Compra.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$1.244.740.- (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del programa 01 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

EVC/HOV/DPV/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO

ITEM 220303 \$ 1.244.740

CO 100 \$

SI.FE 10003